

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE MARZO DE 2021	Vigencia desde: 23-03-2021
	Código: UC-CU-RES-088-2021	Acta: 010
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;


Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala *“El Consejo Universitario.- El órgano académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, integrado por las autoridades: (...)”*;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala entre las atribuciones del Consejo Universitario entre otra la de *“e) Solicitar al Consejo de*

	SECRETARÍA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE MARZO DE 2021	Vigencia desde: 23-03-2021
	Código: UC-CU-RES-088-2021	Acta: 010
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Educación Superior la creación, suspensión y clausura de carreras y programas académicos”;

Que, el artículo 58 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, dispone “*La Dirección de Posgrado.- Es el órgano académico encargado de la coordinación, asesoramiento, difusión y evaluación de programas y proyectos de cuarto nivel. Está dirigida por un profesor o investigador titula con título de cuarto nivel o doctorado (PhD) y experiencia en el área*”;

Que, el artículo 59 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala entre las atribuciones de la Dirección de Posgrados entre otras la de “*b) Avalar los programas y proyectos de posgrado, para el trámite correspondiente*”;

Que, mediante memorando Nro. UC-DP-2021-0219-M, de fecha 11 de marzo de 2021, suscrito por la Dra. Lorena Catalina Sigüenza Guzmán, y dirigido a la PhD. María Augusta Hermida Palacios, Rectora de la Universidad de Cuenca, se señala textualmente “*(...) solicito por su intermedio al H. Consejo Universitario la aprobación Institucional del siguiente programa de posgrado: **Proyecto de Maestría en Neuropsicología Clínica**, el mismo cuenta con el aval del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, y fue revisado y aprobado por la Dirección de Posgrado en la sesión ordinaria de Consejo de Posgrado del 4 de marzo de 2021. El documento de aprobación institucional es necesario para continuar con los trámites para su aprobación final en el Consejo de Educación Superior-CES*”; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-DP-2021-0218-M, de fecha 11 de marzo de 2021, suscrito por la Dra. Lorena Catalina Sigüenza Guzmán, y dirigido a la PhD. María Augusta Hermida Palacios, Rectora de la Universidad de Cuenca, se señala textualmente “*(...) solicito por su intermedio al H. Consejo Universitario la aprobación Institucional del siguiente programa de posgrado: **Proyecto de Maestría en Psicología con mención en sistemas Sociales y Comunitarios**, el mismo cuenta con el aval del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, y fue revisado y aprobado por la Dirección de Posgrado en la sesión ordinaria de Consejo de Posgrado del 4 de marzo de 2021. El documento de aprobación institucional es necesario para continuar con los trámites para su aprobación final en el Consejo de Educación Superior-CES*”; y

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias; y con el voto a favor unánime de los miembros presentes en la sesión,

RESUELVE:

1.- Acoger la recomendación emitida por la Dirección de Posgrados de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-DP-2021-0219-M, de fecha 11 de marzo de 2021, suscrito por la Dra. Lorena Sigüenza Guzmán, Directora de Posgrados, y consecuentemente aprobar institucionalmente el proyecto de Maestría en Neuropsicología Clínica.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 23 DE MARZO DE 2021	Vigencia desde: 23-03-2021
	Código: UC-CU-RES-088-2021	Acta: 010
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

2.- Acoger la recomendación emitida por la Dirección de Posgrados de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-DP-2021-0218-M, de fecha 11 de marzo de 2021, suscrito por la Dra. Lorena Sigüenza Guzmán, Directora de Posgrados, y consecuentemente aprobar institucionalmente el proyecto de Maestría en Psicología con mención en Sistemas Sociales y Comunitarios.

3.- Autorizar y disponer a la Dirección de Posgrados, realice los trámites para la aprobación definitiva del proyecto de maestría ante el Consejo de Educación Superior.

4.- Notificar con el contenido de la presente resolución, a la Dirección de Posgrados y al Decanato de la facultad de Psicología, para su conocimiento y fines pertinentes.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y tres días del mes de marzo de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO